



25 de julio de 2018

(18-4696)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 23 de julio de 2018, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de los Estados Unidos y la delegación de Suiza, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea (UE) notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos, al Gobierno de Suiza y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por Suiza en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 12 de julio de 2018 (WT/DS556/1-G/L/1251-G/SG/D59/1), titulada "Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio".

La UE observa que la solicitud de consultas se refiere a medidas que los Estados Unidos aplican desde el 23 de marzo de 2018 respecto de determinadas importaciones de productos de acero y aluminio procedentes también de Suiza. En 2017, la UE ha exportado a los Estados Unidos productos de acero de los tipos abarcados por las medidas por un valor total de 5.300 millones de euros o 5.990 millones de dólares EE.UU., y productos de aluminio de los tipos abarcados por las medidas por un valor total de 1.110 millones de euros o 1.250 millones de dólares EE.UU., lo que la convierte en el primer y el quinto exportador de acero y aluminio a los Estados Unidos, respectivamente. Las exportaciones de la UE también están abarcadas y se ven menoscabadas significativamente por las medidas de los Estados Unidos desde el 1º de junio de 2018. En consecuencia, las medidas de los Estados Unidos tienen una repercusión importante en la venta y exportación de los productos de acero y aluminio de la UE abarcados por dichas medidas, por lo que la UE tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.
